

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	495
Radicado:	760013110012-2021-00421-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	PATRICIA GALVIS MORA
Herederos:	SUSANA MORA DE GALVIS (CÓNYUGE), OSCAR GALVIS MORA Y OMAR GALVIS MORA
Causante:	JOSE OMAR GALVIS HERNANDEZ
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE HEREDEROS

SE AGREGAN las constancias de notificación de los señores SUSANA MORA DE GALVIS, OSCAR GALVIS MORA Y OMAR GALVIS MORA, así como la publicación realizada y el emplazamiento elaborado por el Despacho.

1

Ahora, teniendo en cuenta los poderes allegados, SE RECONOCE a los señores, OSCAR GALVIS MORA, OMAR GALVIS MORA y SUSANA MORA DE GALVIS como herederos en calidad de hijos y cónyuge sobreviviente respectivamente, a quienes se tendrá que aceptan la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488-4 del CGP y que opta por gananciales. (C-22).

Al mismo tiempo se reconoce personería al doctor CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA, con T.P. No. 79.993 del C.S.J., como apoderado de los señores SUSANA MORA DE GALVIS, OSCAR GALVIS MORA Y OMAR GALVIS MORA, para que los represente en el presente asunto.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)